

**RESOLUCION S.Serv.Sal. 235/20**  
**Buenos Aires, 19 de marzo de 2020**  
**B.O.: 25/3/20**  
**Vigencia: 26/3/20**

Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. [Dto. 814/01](#). Empleadores pertenecientes a servicios, establecimientos e instituciones relacionados con la salud. Detracción de pesos diecisiete mil quinientos nueve con veinte centavos (\$ 17.509,20) al ciento por ciento (100%) de ese importe. [Dto. 688/19](#). Requisitos a cumplimentar. Registro Nacional de Prestadores, [Res. M.S. 789/09](#). Se amplía el plazo de vigencia de la inscripción en ese Registro.

**Art. 1** – Amplíese el plazo de vigencia de las inscripciones emitidas por el Registro Nacional de Prestadores de esta Superintendencia de Servicios de Salud cuyo vencimiento hubiese operado u opere entre los días 1 de enero de 2020 y 15 de abril de 2020 inclusive, feneciendo dicha ampliación el día 30 de junio de 2020.

**Art. 2** – Establécese que durante el período comprendido entre el vencimiento de las respectivas inscripciones hasta la fecha en que opere el vencimiento de la ampliación de la vigencia establecida, es exclusiva responsabilidad de los titulares contar con las habilitaciones vigentes expedidas por la autoridad sanitaria jurisdiccional correspondiente.

**Art. 3** – Hácese saber que no será imputable a este organismo la pérdida del beneficio de detracción dispuesto por el Dto. 688/19 ante la falta de gestión oportuna por parte del interesado.

**Art. 4** – La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 5** – De forma.